



PRESIDENCIA

EXCMO. SR.:

La Comisión de Turismo y Deporte, en sesión celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, previo debate y votación de la PNL 59(XII)/21 RGE 11739, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN

"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Aprobar un Plan de Rescate de Ocio Nocturno con una dotación inicial de 235 millones de euros en ayudas directas, de conformidad con el acuerdo alcanzado para la aprobación de los presupuestos de la Comunidad de Madrid el 25 de enero de 2021 y que no llegó a ejecutarse como consecuencia de la convocatoria de elecciones.
- Los beneficiarios de este Plan de Ocio Nocturno Madrileño serán:
 - a) Los café-espectáculo, las salas de fiesta con espectáculo, y los restaurantes espectáculo como los tablaos flamencos, las discotecas, las salas de baile, y asimilables cuya denominación consta en la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.
 - b) También serían beneficiarios los catalogados como bares especiales con y sin actuaciones musicales en directo, atendiendo a la definición de ocio nocturno en lo relativo a las restricciones y a la suspensión de actividad establecidas por la Consejería de Sanidad.
- El importe de las ayudas sería proporcional al número de trabajadores el 1 de enero de 2020 o, si fuera superior, en la fecha de suspensión de la actividad el 13 de marzo de 2020. Se abonará una cantidad fija equivalente a multiplicar el número de trabajadores por 20.000 €, con un mínimo de 150.000 € y un máximo de 400.000 €. Alternativamente, podrá optarse por un criterio de otorgamiento proporcional al número de metros cuadrados que el establecimiento tuviera en su licencia de funcionamiento.
- No se requerirá a los beneficiarios documentación que obre en poder de la Administración, acreditándose los extremos precisos mediante la declaración responsable, comprobándose con carácter ulterior el otorgamiento de la ayuda.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de octubre de 2021

LA PRESIDENTA

FDO.: EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR